

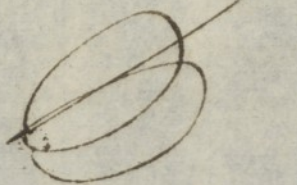
*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo con fecha 11 del corriente mes, por medio del Excmo. Sr. Gobernador de él, la Real orden que dice así:*

Excmo. Sr.: con esta fecha se ha servido el Rey dirigirme el decreto siguiente: Condescendiendo con los deseos del Conde de Ofalia, he venido en exonerarle del cargo de mi primer Secretario de Estado y del Despacho; y nombro para que sirva este destino en propiedad á D. Francisco de Zea Bermudez, mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de la Corte del Emperador de todas las Rusias; y hasta tanto que Zea se presente despachará dicho Ministerio D. Luis María de Salazar, mi Secretario de Estado y del Despacho de Marina. Tendréislo entendido, y dispondreis todo lo necesario á su cumplimiento. Lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y la del Consejo, y á fin de que se circule en la forma acostumbrada.

Publicada en él la antecedente Real orden acordó su cumplimiento, y que á este efecto con su insercion se comuniquen la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino.=Y lo participo á V. de su orden al fin expresado, y al de que la circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso del recibo de esta=Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1824.=D. Valentin de Pinilla= Sr. Corregidor de la ciudad de Granada.

*AUTO. Cuárdese y cúmplase la anterior Real orden de S. M. y Sres del Real y Supremo Consejo de Castilla, reimprimase, publíquese y circúlese á los pueblos de este Corregimiento, comuníquese al Excmo. Ayuntamiento, y acútese el recibo en la forma práctica. Lo mandó y firmó el Sr. D. Juan de Campos y Molina, Intendente de esta Provincia y Corregidor de esta Ciudad de Granada á treinta y uno de Julio de mil ochocientos veinte y cuatro.=Juan de Campos y Molina=D. Mariano de Zayas= Es copia de su original, de que certifico.*

*D. Mariano de Zayas.*



El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gra-  
cia y Justicia ha comunicado al Consejo con fecha de 17 de cor-  
rientes pas. por medio del Excmo. Sr. Gobernador de esta Real  
orden que dice así:  
Excmo. Sr.; con esta fecha se ha servido el Rey nuestro Sr.  
decretó siguiente: Condescendido con los deseos del Consejo de  
Ojalá, he venido en exonerarle del cargo de mi primer Secre-  
tario de Estado y del Despacho y nombrado para que sirva en des-  
tino en propiedad a D. Francisco de Xa. Betanides, mi favorito  
cruzado y ministro plenipotenciario cerca de la Corte del  
Imperador de todas las Indias; y para tanto que Xa. se presente  
despachada de los Ministros D. Juan María de Salazar, mi Secre-  
tario de Estado y del Despacho de Marina. Tendrá este encargo  
y responderá todo lo necesario a en cumplimiento. Lo traslado a  
V. E. de Real orden para su inteligencia y la del Consejo, y a fin  
de que se cumpla en la forma acostumbrada.  
Publicada en el Real decreto Real orden acordó su cumpli-  
miento y que a este efecto con su inserción se comunicase la cor-  
respondiente a la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chan-  
cellaría y Audiencias Reales, Corregidores, Asistentes, Gobernado-  
res y Alcaldes mayores del Reino = Y lo participo a V. E. de su  
orden al fin expresado, y al de que la circule a las Justicias de los  
pueblos de su distrito; dan lugar a que del recibo de esta = Dios  
guarde a V. muchos años = Madrid 17 de Julio de 1824 = M.  
y alcaide de P. M. de la ciudad de Granada.  
A. D. O. Cuadrado = anterior Real orden de S. M.  
y Sr. del Real y Supremo de Castilla, reimpreso.  
publicarse y circulese a los pueblos de este Corregimiento, con-  
tándose al Excmo. Ayuntamiento, y acuse el recibo en la for-  
ma que sigue. Lo mandó y firmó el Sr. D. Juan de Campos y Mo-  
rón, Gobernador de esta Provincia y Corregidor de esta Ciudad  
de Granada a treinta y uno de Julio de mil ochocientos veintiseis  
y cuatro = Juan de Campos y Molina = D. Mariano de Zayas =  
Es copia de su original, de que certifico.



D. Mariano de Zayas.